

RESOLUCIÓN 28/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 02 días del mes de marzo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DGA/039/20**, de fecha 05 de febrero del año 2020, suscrito por el Lic. Porfirio Encarnación Camba, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, y el Lic. Luis David González González, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría de Turismo, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 17 de febrero del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 20 de febrero del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 21 de febrero del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **25 de febrero** del año **2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el **Lic. Raymundo Andrade Beltrán**, en su carácter de representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el **C. Hugo Sánchez Espinosa**, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.**, **EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.**, **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, **KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.** y **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.**, misma la que no se presentaron preguntas en tiempo y forma por parte de los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 27 de febrero del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.**, **EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.**, **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, **KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.** y **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.**, **EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.**, **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, **KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.** y **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.	GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Lic. Porfirio Encarnación Camba, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales de la Secretaría de Turismo, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Progresivo	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.
Arrendamiento de sanitarios y puntos de hidratación.	Si Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas.	Si Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas.	Si Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas.

Progresivo	GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
Arrendamiento de sanitarios y puntos de hidratación.	No cumple. Incumple con la limpieza solicitada en los sanitarios. No garantiza los insumos necesarios (papel, conitos, etc.) No señala quien proporcionará garrafones.	No cumple. Incumple con la limpieza solicitada en los sanitarios. No garantiza los insumos necesarios (papel, conitos, etc.) Incumple con las medidas del sanitario.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Proveedores	CANTIDAD	PARTIDA 1			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	1	\$4,030,000.00	\$4,030,000.00	\$644,800.00	\$4,674,800.00
KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	1	\$1,693,980.00	\$1,693,980.00	\$271,036.80	\$1,965,016.80

EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.	1	\$4,304,008.62	\$4,304,008.62	\$688,641.38	\$4,992,650.00
GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	1	\$2,117,475.00	\$2,117,475.00	\$338,796.00	\$2,456,271.00
GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	1	\$3,862,068.96	\$3,862,068.96	\$617,931.03	\$4,479,999.99

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$4,479,999.99 (cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.** y **EIGHTEEN CREATION, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resultan como adjudicados**, en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superiores a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por lo que respecta a los participantes **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el apartado 12, inciso b) de las Bases, así como los artículos 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, este último emitido por el Lic. Porfirio Encarnación Camba, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales de la Secretaría de Turismo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Aunado a lo anterior, por lo que respecta al participante **KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el apartado 12, incisos b) y e) de las Bases, así como los artículos 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en los análisis administrativos y técnicos, este último emitido por el Lic. Porfirio Encarnación Camba, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales de la Secretaría de Turismo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracciones I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO y TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de marzo de 2020. Notifíquese.



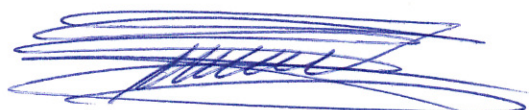
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



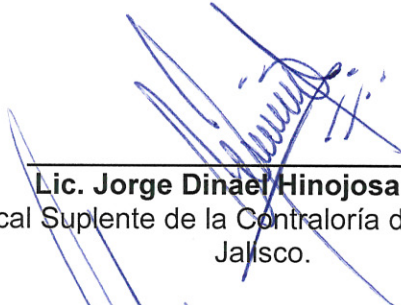
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



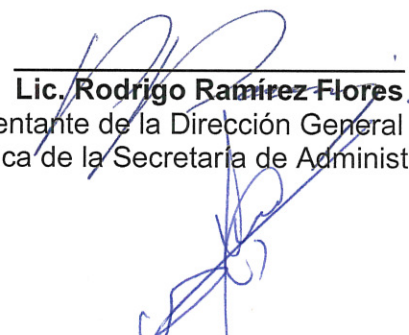
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



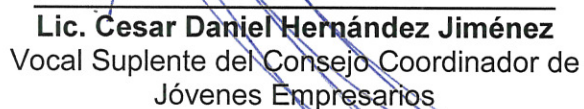
Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



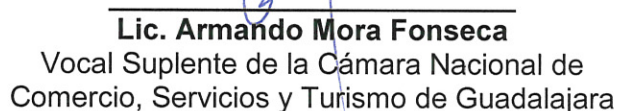
Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios



Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL17/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS MÓVIL E HIDRATACIÓN DE AGUA
POTABLE, PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2020"**.